



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SATÉLITE DEL COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO.



I.- DATOS IDENTIFICATIVOS

1.- Denominación del contrato

Suministro e instalación de mobiliario de oficina en la planta segunda del edificio satélite del Complejo Ministerial Cuzco.

2.- Objeto del contrato

El objeto de este contrato es establecer las condiciones y criterios a tener en cuenta a fin de contratar el suministro e instalación de mobiliario de oficina en la planta segunda del edificio satélite del Complejo Ministerial Cuzco.

3.- Plazo de ejecución

Dos (2) meses a contar desde el 1 de febrero de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato en caso de ser posterior.

4.- Prórrogas previstas y duración de las mismas

No existen prórrogas.

5.- Lugar de entrega

Paseo de la Castellana, 162 (Madrid)

6.- Nomenclatura de CPA-2008

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL.

31.01.1 Muebles de oficinas y establecimientos comerciales.

LOTE 2: SILLERÍA.

31.00.1 Asientos y sus componentes.

LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN.

31.01.1 Muebles de oficinas y establecimientos comerciales.

31.00.1 Asientos y sus componentes.

7.- Nomenclatura del CPV-2008

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL.

39100000-3 Mobiliario.

39121000-6 Escritorios y mesas.

LOTE 2: SILLERÍA.

39112000-0 Sillas.

**LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN.**

39100000-3 Mobiliario.

39121000-6 Escritorios y mesas.

39112000-0 Sillas.

8.- Número de expediente SOROLLA

202100000209

10.- Órgano proponente

Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

11.- Órgano competente de la aprobación del gasto

Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

12.- Órgano de contratación

Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

13.- Responsable del contrato. Artículo 62 de la LCSP

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP el responsable del contrato será el Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

15.- Expedientes cofinanciados

No procede.

16.- Tipo de tramitación

Tramitación ordinaria.

II.- CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.a) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, están sujetos a contratación centralizada los contratos de suministro de "mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico, de laboratorio y otros de uso común de la Administración".

El Acuerdo Marco 01/2019 (Nº expediente 44/19 publicado en el Perfil de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación-Junta de Contratación Centralizada, en adelante DGRCC) se estructura en los siguientes lotes:



- Lote 1: Despachos de dirección y mesas de estrado.
- Lote 2: Mueble de oficina general.
- Lote 3: Sillería.
- Lote 4: Butacas para salones de actos.
- Lote 5: Estanterías.
- Lote 6: Biombos, tabiques y mamparas.
- Lote 7: Mobiliario técnico de laboratorio.
- Lote 8: Mobiliario clínico y geriátrico

Los lotes 4 y 6 están en vigor, desde el 1 de agosto de 2021 y el 20 de julio de 2021 respectivamente.

Contra el resto de lotes se interpusieron diferentes recursos especiales en materia de contratación de forma que, el 3 de junio de 2021, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) suspendió los procedimientos de contratación como medida previsional hasta la resolución de los mismos.

A continuación se detallan las incidencias en la tramitación de los citados lotes:

- Lotes 1, 2, 3 y 5.
La empresa Unión 50 SL interpuso un recurso contra su exclusión. El TACRC, el 9 de septiembre, anula dicha exclusión y ordena la retroacción de actuaciones al momento de comprobación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar respecto a los lotes 1, 2 y 5. En cuanto al lote 3 mantiene la suspensión hasta la resolución de otros recursos sobre el mismo procedimiento.
El 15 de septiembre desestima el recurso de la empresa DILEOFFICE S.L. contra la adjudicación del lote 3 y el 29 de septiembre inadmite por falta de legitimación el recurso de ACTIU BERBEGAL Y FORMAS S.A. también contra la adjudicación de dicho lote, levantándose la suspensión del procedimiento.
Además la empresa DESLI-BLOC S.L. recurre su exclusión del lote 5 que el TACRC desestimó el 9 de septiembre.
- Lote 7. La empresa HIGH IDENTITY BUILDINGS S.L. recurre su exclusión del lote 7. El TACRC lo desestima el 9 de septiembre y levanta la suspensión del procedimiento.
- Lote 8. Las empresas ARJO IBERRIA S.L. y KARINTER 94 S.L. recurren su exclusión. El TARCR los desestima, el 2 y 9 de septiembre respectivamente.

A lo largo de estos meses se han realizado varias consultas a la DGRCC sobre las posibles fechas de entrada en vigor de los lotes que nos afectan (Lote 1, 2 y 3) que, debido a las circunstancias expuestas, se han visto retrasadas. En este mes de octubre finalmente nos han indicado que el lote 7 tiene prevista su entrada en vigor a principios de noviembre y que el resto, previsiblemente, será a lo largo de este trimestre.



Teniendo en cuenta las necesidades de mobiliario, la imposibilidad de concretar una fecha de inicio de los lotes indicados y que, aunque entraran en vigor en lo que queda de año, la tramitación se vería afectada por el cierre y apertura del ejercicio presupuestario es necesario tramitar este procedimiento abierto.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden EHA 1049/2008, con carácter previo a la entrada en vigor del acuerdo marco la contratación al margen de la Central de Contratación del Estado será realizada por el órgano competente conforme a las normas generales de competencia y procedimiento siempre que esos contratos no tengan una duración superior a un año, prorrogable, por, como máximo, otro año.

III.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Dotación de mobiliario a las dependencias que se están acondicionando a lo largo del segundo semestre de 2021 mediante el contrato 20210000074 relativo a la “Adecuación, optimización y modernización de espacios en la planta segunda del edificio satélite del Complejo Cuzco asignados al Ministerio de asuntos Económicos y Transformación digital”.

IV.- ESTRUCTURA DEL CONTRATO EN LOTES

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se prevé para la realización de su objeto la división en los siguientes lotes:

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL.

LOTE 2: SILLERÍA.

LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN.

No se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

V.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP se propone la tramitación de un procedimiento abierto.

El contrato está sujeto a regulación armonizada ya que supera el umbral previsto en el artículo 21.1.a) de la LCSP.

VI.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 100 LCSP el presupuesto base de licitación (PBL) es adecuado a los precios de mercado.



El presupuesto base de licitación del total del contrato es el siguiente:

Importe de licitación (IVA excluido)	21% importe IVA	Presupuesto base de licitación
164.676,75 €	34.582,12 €	199.258,87 €

A continuación, se indica el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes:

Lote	Importe de licitación (IVA excluido)	21% importe IVA	Presupuesto base de licitación
1	63.205,75 €	13.273,21 €	76.478,96 €
2	26.271,00 €	5.516,91 €	31.787,91 €
3	75.200,00 €	15.792,00 €	90.992,00 €

Aplicación presupuestaria: **27.01.05.923Q.620**

Este contrato comprende prestaciones propias de dos contratos (suministros y servicios). De conformidad con el artículo 18.1.a) LCSP el objeto principal se determinará en función del cuál sea el mayor de los valores estimados del respectivo suministro y servicio. De acuerdo con el desglose que se recoge a continuación la prestación principal es el suministro.

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL.

CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos (excluidos mano de obra)	59.004,63€
Mano de obra	2.360,18€
Costes indirectos (3% s/ 61.364,81 €)	1.840,94€
IVA (21% s/ 63.205,75 €)	13.273,21 €
TOTAL	76.478,96 €

LOTE 2: SILLERÍA.

CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos	25.505,83 €
Mano de obra	0,00 €
Costes indirectos (3% s/25.505,83 €)	765,17 €
IVA (21% s/ 26.271,00 €)	5.516,91 €
TOTAL	31.787,91 €

LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos (excluidos mano de obra)	70.201,64 €
Mano de obra	2.808,07 €
Costes indirectos (3% s/ 73.009,71 €)	2.190,29 €
IVA (21% s/ 75.200,00 €)	15.792,00 €
TOTAL	90.992,00 €



Las unidades indicadas en los siguientes desgloses del presupuesto son estimaciones.

Por lo tanto, el presupuesto para cada lote es un máximo que podrá consumirse en función de las necesidades surgidas abonándose los suministros realmente efectuados por los precios unitarios ofertados que, en ningún caso, podrán ser superiores a los establecidos como precios unitarios máximos de licitación.

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL

Este lote engloba los elementos principales para configurar los puestos y áreas de trabajo, las zonas de reuniones y de archivo y los espacios de uso común, e incluye los siguientes elementos:

CÓD	DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO	IMPORTE
1.1	AGRUPACIÓN DE DOS PUESTOS DE 1600X800: Agrupación de 2 puestos individuales de 1600x800 mm con 2 tapas abatibles frontales por mesa. Altura total 740 mm y altura libre bajo mesa 715 mm.	3	495,00 €	1.485,00 €
1.2	MESA DE 1600x800 CON ALA: Mesa de 1600x800 con ala de 800x600. Altura total 740 mm y altura libre bajo mesa 715 mm.	18	540,00 €	9.720,00 €
1.3	MESA DE REUNIONES CIRCULAR: Mesa de diámetro 1200mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 715 mm. Estructura metálica pintada en metalizado gris plata. Tablero con núcleo de aglomerado (DM) y laminado superficial con overlay acabado en blanco.	4	315,00 €	1.260,00 €
1.4	MESA DE REUNIONES DE 3.200X1.200: Mesa de 3.200X1.200 mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 715 mm. Estructura metálica pintada en metalizado gris plata. Tablero con núcleo de aglomerado (DM) y laminado superficial con overlay acabado en blanco.	1	990,00 €	990,00 €
1.5	BLOQUE CON TRES CAJONES: Bloque con tres cajones de anchura 420mm, fondo 560mm y altura 528mm. Cuerpo y frente metálico pintado en blanco. Tapa en laminado blanco.	33	180,00 €	5.940,00 €
1.6	ARMARIO DE DIMENSIONES 420X800X900-1.100 (*): Armario construido en aglomerado de partículas de madera y acabado bilaminado con estantes regulables de espesor 25 mm.	76	324,00 €	24.624,00 €
1.7	ml ENCIMERA DE 650X25 (*): ml de encimera de 650 mm, de fondo 25 mm. de espesor y ancho variable, de tablero bilaminado, sobre muebles bajo ventana.	63,5	85,50 €	5.429,25 €
1.8	ARMARIO DE DIMENSIONES 420X800X2.400-2.600 (*): Armario construido en aglomerado de partículas de madera y acabado bilaminado con estantes regulables de espesor 25 mm.	17	427,50 €	7.267,50 €
1.9	ARMARIO DE DIMENSIONES 830X800X2.400-2.600 (*): Armario construido en aglomerado de partículas madera	11	550,00 €	6.050,00 €



	y acabado bilaminado con estantes regulables de espesor 25 mm.			
1.10	ARMARIO DE DIMENSIONES 830X400X2.400-2.600 (*) : Armario construido en aglomerado de partículas de madera y acabado bilaminado con estantes regulables de espesor 25 mm.	1	440,00 €	440,00 €

(*) las dimensiones de los armarios y encimera son orientativas, una vez adjudicado el contrato habrá que realizar una visita para tomar las medidas exactas en función de los huecos que dejen las nuevas mamparas y fabricarlos a medida. Las puertas superiores en los armarios de altura ≥ 2400 mm. deberán sobrepasar el techo del armario con el fin de ocultar lo máximo posible el rodetecho.

LOTE 2: SILLERÍA

El objeto de este lote contempla la sillería y sus elementos complementarios:

CÓD	DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO	IMPORTE
2.1	SILLA OPERATIVA : Silla Operativa. Respaldo tapizado. Asiento tapizado en tela gris oscura. Respaldo tapizado en tela técnica 3D, color gris oscuro.	33	495,00 €	16.335,00 €
2.2	SILLA CONFIDENTE : Silla visitas. Estructura pintada en metalizado gris plata. Asiento tapizado en color gris oscuro. Respaldo tapizado en tapicería técnica en 3D color gris oscuro.	46	216,00 €	9.936,00 €

LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN

Este lote engloba los elementos principales para configurar puestos y áreas de trabajo de dirección, las zonas de reuniones y de archivo y los espacios de uso común, así como sillería y sus elementos complementarios, e incluye los siguientes elementos:

CÓD	DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO	IMPORTE
3.1	MESA DE DIRECCIÓN DE 1.600X800 CON ALA : mesa de dirección de dimensiones 1.600x800 mm. con ala de 800x600 mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 700 mm.	2	1.450,00 €	2.900,00 €
3.2	MESA DE DIRECCIÓN CON CONTENEDOR DE 2.000X1.000 : mesa de dirección de dimensiones 2.000x1.000 mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 700 mm. Incluye contenedor de cajones.	1	1.900,00 €	1.900,00 €
3.3	MESA DE DIRECCIÓN CON CONTENEDOR DE 2.200X1.000 : mesa de dirección de dimensiones 2.200x1.000 mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 700 mm. Incluye contenedor de cajones.	1	2.100,00 €	2.100,00 €
3.4	AGRUPACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE 1600X800 : Agrupación de 4 puestos individuales enfrentados dos a dos con panel formado por dos mesas de	1	2.400,00 €	2.400,00 €



	1600x1600 mm con tapa abatible frontal de 1200x85 cada mesa. Canal de electrificación doble. Altura total 740 mm y altura libre bajo mesa 700 mm.			
3.5	MESA DE 1600x800 LACADA: Mesa de 1600x800. Altura total 740 mm y altura libre bajo mesa 700 mm. Estructura metálica de aluminio anodizado. Tablero y embellecedores de patas en madera natural, con acabado en melanina especial para lacar en ambas caras.	3	550,00 €	1.650,00 €
3.6	MESA DE REUNIONES DE DIRECCIÓN DE 1.500X1.000: mesa de reuniones de dimensiones 1.500x1.000 mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 700 mm.	1	880,00 €	880,00 €
3.7	MESA DE REUNIONES DE DIRECCIÓN DE 2.400X1.400: mesa de reuniones de dimensiones 2.400x1.000 mm. Altura total mesa 740 mm. Altura libre bajo mesa 700 mm.	1	1.350,00 €	1.350,00 €
3.8	SILLA OPERATIVA DE DIRECCIÓN: Asiento y respaldo con cabezal, ambos tapizados con doble acolchado en piel. Brazo técnico tapizado en piel.	3	1.150,00 €	3.450,00 €
3.9	SILLA CONFIDENTE DE DIRECCIÓN: Asiento y respaldo con cabezal, ambos tapizados con doble acolchado en piel. Brazo técnico tapizado en piel.	28	400,00 €	11.200,00 €
3.10	SOFÁ DE 1 PLAZA: sofá de una plaza de dimensiones 690x850x835 mm. Tapizado en piel.	8	940,00 €	7.520,00 €
3.11	SOFÁ DE 2 PLAZAS: sofá de dos plazas de dimensiones 690x1500x835 mm. Tapizado en piel.	5	1.150,00 €	5.750,00 €
3.12	SOFÁ DE 3 PLAZAS: sofá de tres plazas de dimensiones 690x2150x835 mm. Tapizado en piel.	4	1.350,00 €	5.400,00 €
3.13	MESA DE CENTRO DE 1.100X600: mesa de centro de 1.100x600 mm. Altura total mesa 400 mm.	3	400,00 €	1.200,00 €
3.14	MESA DE CENTRO DE 1.400X700 mm: mesa de centro de 1.400x700 mm. Altura total mesa 400 mm	3	550,00 €	1.650,00 €
3.15	SILLA CONFIDENTE DE ALTA DIRECCIÓN CON RUEDAS Silla confidente con ruedas, con respaldo bajo, respaldo y asiento tapizado	30	680,00 €	20.400,00 €
3.16	SILLA CONFIDENTE DE ALTA DIRECCIÓN SIN RUEDAS. Silla confidente sin ruedas, con respaldo bajo, respaldo y asiento tapizado	10	545,00 €	5.450,00 €

Distribución de anualidades:

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL.

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL
2022	63.205,75 €	13.273,21 €	76.478,96 €

**LOTE 2: SILLERÍA.**

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL
2022	26.271,00 €	5.516,91 €	31.787,91 €

LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN.

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL
2022	75.200,00 €	15.792,00 €	90.992,00 €

VII.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del total del contrato asciende a 164.676,75 €.

Desglosado en:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 164.676,75 €
- Prórrogas, en su caso (IVA excluido): 0,00 €

No obstante, se detalla el valor estimado de cada lote.

Valor estimado del Lote 1:

El valor estimado del contrato asciende a 63.205,75 €.

Desglosado en:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 63.205,75 €.
- Prórroga, en su caso (IVA excluido): 0,00 €

Valor estimado del Lote 2:

El valor estimado del contrato asciende a 26.271,00 €

Desglosado en:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 26.271,00 €
- Prórroga, en su caso (IVA excluido): 0,00 €

Valor estimado del Lote 3:

El valor estimado del contrato asciende a 75.200,00 €



Desglosado en:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 75.200,00 €
- Prórroga, en su caso (IVA excluido): 0,00 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en consideración el apartado 7 del artículo 101 LCSP.

VIII.- PRECIO DEL CONTRATO

Por precios unitarios.

IX.- REVISIÓN DE PRECIOS

No.

X.- GARANTÍAS.

1.- Garantía provisional (3% del PBL, excluido el IVA)

No procede.

2.- Garantía definitiva (5 % excluido el IVA)

El 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

3.- Garantía complementaria, adicional a la garantía definitiva.

El 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Se exigirá en el caso especial establecido en el segundo párrafo del artículo 107.2 de la LCSP en que la oferta del adjudicatario resulte inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

XI.- SOLVENCIA

1.- Solvencia económica y financiera

Las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que se fija en al menos una vez y media el valor estimado del contrato para cada uno de los lotes a los que presente oferta, es decir,

Para el Lote 1: 94.808,62 €

Para el Lote 2: 39.406,50 €

Para el Lote 3: 112.800,00 €

Si una empresa presenta oferta para diferentes lotes el volumen anual de negocios deberá ser el de la suma de los lotes a los que presente la oferta.



Modo de acreditación: la acreditación se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de la solvencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP se ha optado por exigir la presentación del volumen anual de negocio para garantizar que la posible empresa adjudicataria tenga la solvencia económica suficiente para acometer las prestaciones objeto del contrato. Se ha fijado el umbral máximo permitido en la LCSP para cada uno de los lotes, dado que es necesario garantizar que el adjudicatario sea solvente puesto que la ejecución parcial por un incumplimiento del contrato, conllevaría un grave perjuicio para la administración, así como una limitación en el funcionamiento básico de los servicios públicos.

2.- Solvencia técnica o profesional

Las empresas licitadoras deberán acreditar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes a los que presente oferta, es decir,

Para el Lote 1: 53.535,27 €

Para el Lote 2: 22.251,54 €

Para el Lote 3: 63.694,40 €

Las empresas que liciten a varios lotes acreditarán que cuentan con el total de la solvencia requerida para los lotes a los que se presenten.

A estos efectos, se considerarán trabajos de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, los que hayan sido clasificados con el CPV 39100000 "Mobiliario" u otro sistema de clasificación de actividades o productos equivalentes.

Se presentará al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Justificación de la solvencia:

De conformidad con el artículo 89 de la LCSP, se ha optado por exigir la relación de los suministros realizados para garantizar que la posible empresa adjudicataria tiene la experiencia y capacidad suficiente en suministros similares a los que son objeto del contrato. Se ha establecido que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea del 70 % del presupuesto base de licitación en cada uno de los lotes, para permitir un acceso no restrictivo a la licitación, por ser una cuantía asumible y al mismo tiempo se demuestra experiencia real en la actividad objeto del contrato.



3.- Cumplimiento de las normas de garantía de calidad

No.

4.- Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental

No.

5.- Integración de la solvencia con medios externos

Sí.

6.- Concreción de las condiciones de solvencia

No.

XII.- HABILITACIONES ESPECIALES

No.

XIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEJORAS Y VARIANTES

1.- Criterios de adjudicación susceptibles de valoración subjetiva

No se han establecido criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

2.- Criterios de adjudicación automáticos

1. Oferta económica, hasta 90 puntos.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.

Max.P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio de la oferta.

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas



Las ofertas se expresarán en Euros (€) indicando dos decimales.

Las ofertas que incorporen algún precio unitario superior al precio máximo unitario que corresponda serán excluidas.

LOTE 1: MUEBLES DE OFICINA GENERAL.

	Precio unitario máximo (IVA excluido)
AGRUPACIÓN DE DOS PUESTOS DE 1600X800	495,00 €
MESA 1600X800 CON ALA	540,00 €
MESA DE REUNIONES CIRCULAR	315,00 €
MESA DE REUNIONES DE 3.200X1.200	990,00 €
BLOQUE CON TRES CAJONES	180,00 €
ARMARIO DE DIMENSIONES 420X800X900-1.100	324,00 €
ml de ENCIMERA DE 650X25 *	85,50 €
ARMARIO DE DIMENSIONES 420X800X2.400-2.600*	427,50 €
ARMARIO DE DIMENSIONES 830X800X2.400-2.600*	550,00 €
ARMARIO DE DIMENSIONES 830X400X2.400-2.600*	440,00 €

*las dimensiones de los armarios y encimeras son orientativas, una vez adjudicado el contrato habrá que realizar una visita para tomar las medidas exactas en función de los huecos que dejen las nuevas mamparas y fabricarlos a medida.

LOTE 2: SILLERÍA.

	Precio unitario máximo (IVA excluido)
SILLA OPERATIVA	495,00 €
SILLA CONFIDENTE	216,00 €

LOTE 3: MUEBLES DE DIRECCIÓN.

	Precio unitario máximo (IVA excluido)
MESA DE DIRECCIÓN DE 1.600X800 CON ALA	1.450,00 €
MESA DE DIRECCIÓN CON CONTENEDOR DE 2.000X1.000	1.900,00 €
MESA DE DIRECCIÓN CON CONTENEDOR DE 2.200X1.000	2.100,00 €
AGRUPACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE 1600X800	2.400,00 €
MESA 1600X800 LACADA	550,00 €
MESA DE REUNIONES DE DIRECCIÓN DE 1.500X1.000	880,00 €
MESA DE REUNIONES DE DIRECCIÓN DE 2.400X1.400	1.350,00 €
SILLA OPERATIVA DE DIRECCIÓN	1.150,00 €
SILLA CONFIDENTE DE DIRECCIÓN	400,00 €
SOFÁ DE 1 PLAZA	940,00 €



SOFÁ DE 2 PLAZAS	1.150,00 €
SOFÁ DE 3 PLAZAS	1.350,00 €
MESA DE CENTRO DE 1.100X600	400,00 €
MESA DE CENTRO DE 1.400X700	550,00 €
SILLA CONFIDENTE DE ALTA DIRECCIÓN CON RUEDAS	680,00 €
SILLA CONFIDENTE DE ALTA DIRECCIÓN SIN RUEDAS	545,00 €

En la oferta económica se incluirán los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

Justificación de la elección de la fórmula:

Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

2. Inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (R.D. 163/2014) o certificados equivalentes, hasta 5 puntos.

Se valorará la inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono regulado en el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, o la disposición de algunos de los siguientes certificados u otros equivalentes:

- Certificado ISO 14064 Sistemas de Gestión de Gases Efecto Invernadero
- Certificado EMAS, cuando incluya la huella de carbono
- Certificado ISAE 3410
- Certificado GHG PROTOCOL si está verificado

La empresa licitadora recibirá 5 puntos si aporta el documento correspondiente que justifique que está inscrito en el Registro o que dispone de alguno de los certificados mencionados o equivalentes. Si no se aporta documentación que lo justifique, este apartado será valorado con 0 puntos.

3. Reducción de plazo de entrega e instalación, hasta 5 puntos.

En el apartado 3.4 del PPT se ha establecido como plazo máximo de suministro e instalación 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la solicitud formal del suministro.

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de reducción de dicho plazo en un máximo de cinco días hábiles, asignando un punto por cada día de reducción.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación se han establecido con objeto de obtener la mejor relación calidad-precio para este contrato. De esta manera con la oferta económica se trata de garantizar la mayor puntuación a aquellas ofertas que ofrezcan las prestaciones contempladas en el expediente a un precio más competitivo, con objeto de maximizar la relación coste-eficacia, por lo que se le asignan 90 puntos.



Respecto de los otros criterios se tratan de criterios cualitativos que tratan de garantizar una menor magnitud de emisiones de gases de efecto invernadero y de optimizar al máximo el proceso de ubicación del personal.

XIV.- PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Único licitador: cuando la oferta (IVA incluido) sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Varios licitadores: para determinar el valor anormalmente bajo de las ofertas se tomarán como referencia las puntuaciones que obtendrían los licitadores mediante la aplicación de los diferentes criterios de adjudicación automáticos; y se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que excedan en un 25 % a la media de las puntuaciones obtenidas por todos los licitadores.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

XV.- SUBCONTRATACIÓN

Si, de conformidad con el artículo 215 de la LCSP.

XVI.- PENALIDADES PREVISTAS

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V; en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

De esta forma, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- El incumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores, de conformidad con el artículo 217 de la LCSP, dará lugar a la imposición de una penalidad del 1 % de la cuantía del precio del contrato.

- El incumplimiento de los requisitos de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación determinará la imposición al contratista de la penalidad del 50 % del importe del subcontrato.

- De acuerdo con los artículos 192 y 202 de la LCSP, el incumplimiento de la condición especial de ejecución de tipo medioambiental, relativa a la utilización de envases, protecciones y embalajes fabricados con productos reciclados, o de la acreditación de su cumplimiento en los términos indicados en el apartado XVII de esta memoria, dará lugar a la imposición de una penalidad de 1.000 €.

- Se penalizará en aquellos casos en los que se deban rechazar elementos suministrados por no ajustarse a las especificaciones técnicas, tanto en aspectos dimensionales, como formales y/o integración con los elementos ya existentes en los centros de trabajo, tal y como se indica en el apartado 3 del PPT.

La penalización será de un importe igual al doble del precio unitario, IVA excluido, del elemento rechazado.

XVII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En los tres lotes, a efectos del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- Deberán utilizarse envases, protecciones y embalajes fabricados con productos reciclados, para mejorar y fomentar los valores medioambientales, favoreciendo la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero con la reducción de la huella de carbono, una gestión más sostenible del agua y el uso de energías renovables.

Se presentará, a solicitud del responsable del contrato, cualquier tipo de etiquetado ambiental: Autoevaluación, Sistemas de reconocimiento o ecoetiquetas o Declaración Ambiental del Producto, que proporcione información sobre el desempeño ambiental de los embalajes utilizados, que permita valorar el impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida de conformidad con las Normas UNE-EN ISO 14024 "Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Etiquetado ecológico Tipo I. Principios generales y procedimientos, UNE-EN ISO 14025 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales tipo III: Principios y procedimientos" o equivalente.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de la penalidad fijada en el apartado XVI de esta memoria.

La condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



Además, serán condiciones especiales de ejecución las obligaciones previstas en el artículo 217 de la LCSP respecto de la comprobación de los pagos a subcontratista o suministradores.

XVIII.- OBLIGACIONES ESENCIALES

No procede.

XIX.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP y por las específicamente indicadas para este tipo de contrato en el artículo 306 de la misma ley.

XX.- MODIFICACIONES PREVISTAS

No procede.

XXI.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LEY ORGÁNICA 3/2018)

No.

XXII.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez suministrado e instalado el material de conformidad. El material será recibido por el Área Técnica de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

Las facturas deberán incluir la identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que en el caso que nos ocupa es el siguiente:

MINISTERIO	DESCRIPCION DE LA UNIDAD		
ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	CIF		S 2800568 D
	OFICINA CONTABLE	INTERVENCION DELEGADA	GE0014048
	UNIDAD TRAMITADORA	S.G. DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y OFICIALIA MAYOR	EA0042901
	ORGANO GESTOR	S.G. DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y OFICIALIA MAYOR	EA0042901

XXIII.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 210 de la LCSP, se fija un plazo de garantía de 24 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, durante el cual el contratista responderá ante el órgano de contratación de los defectos o vicios producidos en los bienes suministrados y su funcionamiento.

En Madrid,
Fernando Antón Cabornero. Subdirector Adjunto de Administración Financiera y Oficialía Mayor.